

523

Bogotá, D.C.

Señora:

**ISABEL RINCÓN**

isabel@discrepante.com

Ciudad

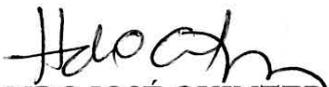
Asunto: Respuesta radicados 20184600052482, queja acerca de la obra ubicada en CL 85 12 56 / 72 SQUARE 85.

Respetado señor,

De conformidad con las competencias asignadas a la Alcaldía de Chapinero y en atención a su solicitud, consistente en: "...la obra de la calle 85 con 12 presentando inconvenientes..." como no indica la dirección, la obra en el sector se trata de la ubicada en CL 85 12 56/72 SQUARE 85.

la Alcaldía Local de Chapinero informa lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, en su artículo 135 literal D) numeral 24 de la Ley 1801 de 2016, que señala: "*comportamiento contrario a la integridad urbanística.*". La Alcaldía Local de Chapinero, dentro de las competencias de control urbano establecidas en el artículo 14 del Decreto 1203 de 2017 efectuó visitas de control a la obra los días nov 23 de 2017, ago. 13 2018, dic 17 2018 y ene 23 2018, instando a los constructores el cumplimiento de las normas urbanísticas. Posee licencia de construcción LC 18-4-0470, obra que está siendo ejecutada por la constructora Icono Urbano, conforme a la licencia de construcción arriba anotada. No se encontraron inconvenientes, al momento de las visitas no existía infracción urbanística.

Cordialmente,



**HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA**

Alcalde Local de Chapinero

Proyectó/ Elaboró: Hernando Antonio Correa Torres – Profesional Universitario

Revisó/Aprobó: Erika Nathalia Múnera Lemus - Asesora de Despacho

Atendiendo el hecho de que no se encontró dirección con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Parágrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011)

**Constancia de fijación.** Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente contestación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Chapinero, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

**Constancia de desfijación.** El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, \_\_\_\_\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).